

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala de A cuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presiden- cia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores // Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Sil- vano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Colegio de Magistrados y Funciona-// rios s/pedido (Nota N° 1303/81-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la /// cual la Entidad mencionada solicita la introducción de modificaciones al punto 1° de la Acordada N° 1333 y considerando: Que la misma propicia: a) Se exceptúe a // los Magistrados y Funcionarios de la exigencia de inscripción en el Registro habi- litado al efecto para aspirar a la eventual promoción a cargos superiores; b) se/ reglamente la selección para cubrir cargos superiores a los de Secretario de Pri- mera Instancia, preservando la carrera judicial, de modo tal que sólo se proceda/ el apartamiento de la misma cuando hubiere inscriptos en la lista respectiva pro- fesionales de méritos sobresalientes y c) se modifique la reglamentación en el // sentido de no limitar la facultad de los señores Magistrados a proponer Secreta- rio a la consulta del respectivo registro. Que con relación a la proposición enun- ciada en el punto a) y habida cuenta de que las razones invocadas, según argumen- tan, se vinculan con principios que hacen al decoro de los Magistrados y Funciona- rios, cabe acceder a lo peticionado, con la aclaración que en el supuesto de co- rresponder a este Superior Tribunal efectuar alguna propuesta y/o designación, la selección respectiva la efectuará consultando la lista de aspirantes y el plantel de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial. Que en lo concerniente a la proposición del punto b), corresponde hacer saber a la entidad peticionante, que/ el motivo fundamental de la habilitación del registro ha sido preservar los prin- cipios constitucionales de igualdad e idoneidad (Arts. 16° de la Constitución Na- cional y 22° de la Constitución Provincial; idem consultar recomendaciones de la/ Ira. y IIda. Reuniones Nacionales del Poder Judicial de la Nación y de las Provin- cias-La Falda 1978, Santa Fé 1979- también Primera Reunión de Supremas Cortes y / Superiores Tribunales de Justicia del Litoral, Empedrado 1980), por lo cual y sin perjuicio de lo que se expresa en el considerando anterior, no corresponde acce- der a su petición. Que respecto al punto c) no corresponde la modificación propi- ciada, reiterándose en tal sentido los principios constitucionales señalados, co- mo asimismo que con la reglamentación en examen no se ha querido limitar la facul- tad conferida por el artículo 35, inciso 2° del Decreto-Ley N° 009/74, sino concí

///....

//..liar ésta con la de designar (Art. 28, inc. 10° Decreto-Ley N° 009/74), atribuída al Superior Tribunal de Justicia, a cuyo efecto se ejercitará la correspondiente potestad reglamentaria (Arts.124-inc. 7°-Constitución Provincial y 28, inc. 2°-Decreto-Ley N° 009/74). Con arreglo a lo expuesto, ACORDARON: modificar el punto 1° del Acuerdo N° 1333, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acta N° 1333....PRIMERO:..., ACORDARON: 1°) Habilitar en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia un registro de aspirantes a cargos de magistrados y/o funcionarios del Poder Judicial, en el que podrán inscribirse los / profesionales inscriptos en las matrículas respectivas de este Tribunal. 2°) Los / interesados podrán formalizar su inscripción, por ésta única vez, hasta el 20 de mayo próximo, debiendo acompañar a la solicitud respectiva los antecedentes de // que quieran valerse, pudiendo indicar e l o los cargos al o a los que aspiran. 3°) Establecer que en lo sucesivo, las inscripciones en el registro habilitado deberán formalizarse del 15 de noviembre al 15 de diciembre de cada año, a partir del corriente. 4°) Establecer que los señores Jueces de Primera Instancia, de Paz de Mayor Cuantía, del Tribunal del Trabajo y Cámaras de Apelaciones, al proponer a / sus Secretarios, deberán hacerlo eligiendo de entre los inscriptos en el registro mencionado y/o -en su caso- del plantel de funcionarios del Poder Judicial, a cuyo efecto por Secretaría Administrativa se les remitirá la nómina respectiva. SEGUNDO: Designación de Encargado del Archivo General del Poder Judicial. Visto los antecedentes de los postulantes inscriptos en el Concurso para proveer el cargo / de Encargado del Archivo General del Poder Judicial, dispuesto por Acuerdo N°1328, punto 6°; evaluados los mismos y atento a las facultades otorgadas por el Art.28, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ACORDARON: Designar en el cargo de Encargado/ de Archivo General del Poder Judicial a la doctora Alcira Teresa Gallardo, argentina nativa, Clase 1938, L.C. N° 3.630.306. La nombrada prestará juramento de ley en primera audiencia. TERCERO: Renovación de contratos. Visto que próximamente // vencen los contratos suscriptos con los Auxiliares de Cuarta (Categoría 8) Carmelo José Todone, María Concepción Venancia Gastiaburo, Elsa Idelina Ruchinsky, Elba Virginia González, Hermelinda Gómez y Dardo Víctor Darío Dambra; atento a que/ resulta necesario cubrir el servicio que los mismos prestan, y teniendo en cuenta los informes venidos de las dependencias donde cumplen sus funciones, ACORDARON: / 1°) Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año los contratos suscriptos o portunamente con los agentes mencionados ut-supra, en las condiciones establecidas en Acuerdos N°s. 1322, punto 3°y 1323, punto 4°. 2°) Los nombrados continua-

///...

